MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ACTA No 00223958

LUGAR Y FECHA: BOGOTA D.C, 10 ENE 2026

INTERVIENEN:

Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC ING

CT. DIEGO FERNANDO DÍAZ
Coordinador Jurídico C11 COING
Supervisor

PS. OSCAR SAMACÁ GARCIA
C.C. 79.737.085 de Bogotá D.C.
Contratista

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION **N.° 194-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025**, CUYO OBJETO ES **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES"**

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito **Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.395.669 expedida en Bogotá D.C., con orden de traslado mediante CIRC- No. 2024315031569723 de fecha 20 de Noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 03 de Enero de 2025,en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS** con **NIT. 830.087.443-4,** por una parte y por la otra **OSCAR SAMACÁ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.085 de Bogotá D.C., en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL** del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 194-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025**, previa las siguientes consideraciones:

COENACING

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA 194-CD-CENACINGENIEROS-2025

No. DEL CONTRATO	**194-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025**
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	24/06/2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	24/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$30.604.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31/12/2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20 A-29 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - BOGOTÁ D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	
VALOR FINAL CONTRATO:	$30.604.000,00
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	Capitán DIEGO FERNANDO DÍAZ Cargo: OFICIAL C11 - COING Resolución de nombramiento 0000929 de febrero 8 de 2025
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la ejecución en las diferentes etapas de la contratación de la CENAC DE INGENIEROS, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 5 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento. 2. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en el desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel como originalmente haya sido generado. 3.

	Garantizar la interoperabilidad con el personal Militar, civil de planta y prestadores de servicios, con los que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. 4. Las plataformas ofimáticas son de uso personal y sus contraseñas serán de carácter intransferible. 5. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. 6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 7. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional. 10. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 11. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata. 12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato. 13. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 14. Abstenerse de divulgar por cualquier el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. 15. Devolver a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. 18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos. 20. Realizar un plan de trabajo que, de acuerdo al direccionamiento estratégico del Ejército Nacional, permita determinar las actividades a realizar, la duración y resultados esperados al igual que participantes y sus roles. 21.

	Tramitar los oficios, radiogramas e informes que exijan las diferentes dependencias del Ejército u organismos externos de acuerdo a las actividades y procesos propios de la sección. 22. Asistir a las reuniones técnicas que sean programadas por el Comando de Ingenieros. 23. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 24. Tener buena disposición en los casos de las visitas de los organismos de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma que los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Preparar las respuestas a solicitudes enviadas por la Unidades Militares que conforman los Cantones ubicados en el territorio nacional, verificando lo correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial y las afectaciones que tengan incidencia con los predios del Ministerio de Defensa Ejército Nacional. Con referencia a los procedimientos que se llevan a cabo para la obtención de la indemnización derivada de dichas afectaciones. 2. Contestar los derechos de petición dentro de los términos fijados según el caso, consulta, información, solicitud de documentos etc., igualmente los trámites previos cuando se requiere solicitar información a las Unidades Militares, que forman parte de los Cantones indicados anteriormente. 3. Prestar asesoría a los Suboficiales Jefes de Sección Finca Raíz de las Unidades, relacionadas con las ofertas de venta, compra, donación, adjudicación de los inmuebles a cargo del Ejército Nacional. 4. Efectuar la coordinación necesaria con la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, encaminados a la revisión de las minutas de Contratos de Donación, compraventa entre otros que requieren poder otorgado por el señor Ministro de Defensa. 5. Coordinar los trámites de las diferentes acciones judiciales de Ejército Nacional, cuya representación está a cargo de la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, en procesos ordinarios, policivos, entre otros. 6. Apoyar al descongestionamiento de los procesos represados en el C-10 Finca Raíz y Geomántica del Comando de Ingenieros. 7. Legalizar los predios a cargo del Ministerio de Defensa a través de título dominio, compraventa, permuta, donación, transferencia gratuita, reservas, destinaciones definitivas; en cumplimiento a la Ley, y a las normas vigentes y concordantes, según el caso concreto. 8. Elaborar poderes y minutas de escrituras para la enajenación de bienes inmuebles, aclaración de áreas, linderos, englobes, desenglobes y declaración de construcciones autorizadas por el Comando Superior y el Ministerio de Defensa, previo informe ejecutivo de topografía y plano los cuales deben ser elaborados por el Suboficial Topógrafo matriculado en el Consejo Nacional Profesional de Topografía. 9. Efectuar el estudio de títulos (folio de matrículas, cédula catastral, anexos que conforman los avalúos comerciales, estudio de conveniencia y oportunidad, solicitudes de servidumbre, entre otros), para conocer la situación jurídica de los predios y emitir conceptos que permitan realizar acciones legales pertinentes a fin de sanear las posibles afectaciones que se presenten, estableciendo la viabilidad del negocio jurídico propuesto por el Comando Superior o Ministerio de Defensa; en caso que sea necesario realizar visita de campo a los predios susceptibles de negociación. 10. Analizar y hacer las observaciones jurídicas pertinentes para tramitar de acuerdo a normas vigentes, contratos de arrendamiento y comodato de bienes inmuebles previo estudio de la documentación. 11. Cumplir con los demás objetivos asignados por la Sección Jurídica C11 del COING, conforme a sus competencias jurídicas, idoneidad y experiencia. 12. Tener buena disposición en los casos de las visitas de los organismos de inspección control y

	vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. 13. En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" el cual indica " 1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El departamento, el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones. 14. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la ejecución en las diferentes etapas de la contratación de la CENAC DE INGENIEROS, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 5 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento. 15. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en el desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel como originalmente haya sido generado. 16. Garantizar la interoperabilidad con el personal Militar, civil de planta y prestadores de servicios, con los que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. 17. Las plataformas ofimáticas son de uso personal y sus contraseñas serán de carácter intransferible.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	19925	06/02/2025	$30.604.000,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	92625	24/06/2025	$30.604.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N.°. **25-46-101042389**, con fecha de expedición 20 de junio de 2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

Anexo 0

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/06/2025	15/07/2026	$3.060.000,00
Calidad del servicio	01/06/2025	15/07/2026	$3.060.000,00

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. **194-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ◯ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	CUENTA DE COBRO N.° 01	10/07/2025 12:30:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/07/2025 12:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.372.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	CUENTA DE COBRO N.° 02	15/08/2025 3:25:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6/08/2025 12:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.372.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	CUENTA DE COBRO N.° 03	15/09/2025 3:33:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/09/2025 12:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.372.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	CUENTA DE COBRO N.° 04	17/10/2025 11:54:00 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6/10/2025 12:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.372.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	CUENTA DE COBRO N.° 05	13/11/2025 2:49:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5/11/2025 12:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.372.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	CUENTA DE COBRO N.° 06	5 días de tiempo transcurrido (11/12/2025 1:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		4.372.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$30.604.000**
VALOR PAGADO No.1	$ 4.372.000
VALOR PAGADO No.2	$ 4.372.000
VALOR PAGADO No.3	$ 4.372.000
VALOR PAGADO No.4	$ 4.372.000
VALOR PAGADO No.5	$ 4.372.000
VALOR PAGADO No.6	$ 4.372.000
VALOR PAGADO No.7	$ 4.372.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	**$30.604.000**

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	samaca_250829_093650.pdf	samaca_250829_093650.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OSCAR SAMACA INFORME OCTUBRE.pdf	OSCAR SAMACA INFORME OCTUBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OSCAR SAMACA INFORME SEPTIEMBRE.pdf	OSCAR SAMACA INFORME SEPTIEMBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OSCAR SAMACA INFORME JUNIO.pdf	OSCAR SAMACA INFORME JUNIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OSCAR SAMACA INFORME NOVIEMBRE.pdf	OSCAR SAMACA INFORME NOVIEMBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la

liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL contratista **OSCAR SAMACÁ GARCIA** identificado (a) con **CC 79.737.085**, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION N.° 194-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social, Salud, Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato con el aporte del 12,5% en salud (Fosyga) y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral, tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION N.° 194-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025.**

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS**

Por todo lo anterior las partes,

IX. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION N.° 194-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025,** celebrado entre el

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS con OSCAR SAMACÁ GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.737.085.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION N.° 194-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025** correspondiente al proceso de contratación **No. 194-CD-CENACINGENIEROS-2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 10 ENE 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE INGENIEROS,

Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC ING

SV JHON ARMANDO REY MORALES
Suboficial C11 COING
Supervisor

PS. OSCAR SAMACÁ GARCIA
C.C. 79.737.085 de Bogotá D.C.
Contratista

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

LUGAR Y FECHA: **BOGOTÁ D.C,** 10 ENE 2026

ASUNTO: Con el fin de dar observancia al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a informar sobre el seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías y a realizar el cierre del expediente contractual, así".

REFERENCIA: CONSTÁNCIA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRATUAL – CONTRATO N.° 194- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Contrato No:	**194-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025**
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES.
Fecha de Inicio:	24-JUN-2025
Fecha Finalización del Plazo de Ejecución	31-DIC-2025
Fecha Liquidación del Contrato	10 ENE 2026
Póliza No.	25-46-101042389
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantía No.	Amparos	Valor Asegurado $	Vigencia de los Amparos	
			Inicio	Final
25-46-101042389	Cumplimento	$3.060.400,00	01-JUN-2025	15-JUL-2026
	Calidad del Servicio	$3.060.400,00	01-JUN-2025	15-JUL-2026

De conformidad con lo anterior se dejan las siguientes constancias:

En el acta de liquidación constan las condiciones generales del contrato.

En el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisada (s) las garantía (s) constituida (s) a favor de **Ministerio de Defensa Nacional - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, en

razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito, ésta(s) se encuentra (n) vencida (s) y sin que se hubiese requerido afectar (las) por presunto incumplimiento.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual- Contrato N.° 194-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., 10 ENE 2026

Respetuosamente,

SV JHON ARMANDO REY MORALES
Oficial Coordinador Jurídico C-11 COING
Supervisor Contrato No. **194-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025**

CENAC ING

ACTA DE COMPROMISO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 194 DE 2025

OSCAR SAMACÁ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 79.737.085 de Bogotá, Contratista de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** y el señor **SV JHON ARMANDO REY MORALES**, Supervisor del Contrato N.° **194 de 2025**, para la prestación de los servicios correspondientes al mes de diciembre de la citada vigencia y pago de estos.

HACEN CONSTAR QUE:

El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** todo el mes de diciembre de 2025 y se compromete a enviar la planilla pagada al correo luz.munozmedina@buzonejercito.mil.co respecto del contrato de prestación de servicios N.° **194 de 2025**, aun cuando el pago por este concepto se realice con algunos días anteriores y/o posteriores a la causación del mes de diciembre.

El contratista con la suscripción de la presente autoriza a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** para hacer efectiva la garantía única de cumplimiento general del contrato, en el evento en que no cumpla con la prestación de los servicios requeridos hasta el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con el objeto del contrato N.° **194 de 2025**, por el valor no ejecutado que se le pague por concepto de honorarios del mes.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, el Supervisor del contrato certifica que el Contratista cancelara los aportes mensuales en Salud, Pensión y ARL correspondiente al mes de diciembre de 2025, así:

Ingreso Base de Cotización: $ 1.748.800,00

EPS: **SURA** por valor de $ 218.600,00
AFP: **COLPENSIONES** por valor de $ 279.900,00
ARP: **POSITIVA** por valor de $ 18.300,00

Se suscribe en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de diciembre de 2025.

OSCAR SAMACÁ GARCIA
C.C. 79.737.085
CONTRATISTA 194 de 2025

SV JHON ARMANDO REY MORALES
Suboficial C11 COING
SUPERVISOR CTO 194 de 2025